

BOLETÍN 18.- RELACIÓN COMERCIAL ECUADOR – UNIÓN EUROPEA

La Constitución del año 2008 definió algunos lineamientos en términos de política comercial para Ecuador. Dichos lineamientos buscan potenciar la inserción estratégica en la economía mundial, sobre la base de fortalecer el mercado interno y el aparato productivo, garantizando la soberanía alimentaria y energética, y considera que los tratados comerciales deben ser un complemento de esta política.



Como medio para posicionar los productos ecuatorianos en los mercados internacionales, Ecuador ha buscado robustecer sus relaciones comerciales, tanto dentro de los procesos de integración regionales, como con otros socios comerciales como la Unión Europea (UE).

La relación comercial entre América Latina y la UE recibió un importante impulso en los años ochenta con la firma de acuerdos no preferenciales de cooperación. Posteriormente, en 1993 la UE y la Comunidad Andina (CAN) firmaron un nuevo Acuerdo Marco de Cooperación, llamado acuerdo de “tercera generación”, por medio del cual se amplió el margen de acción respecto al que se había firmado en 1983. Más adelante, en 1994 se sentaron las bases que rigen la relación América Latina y el Caribe con la UE mediante el “Documento Básico sobre las relaciones de la UE con América Latina y el Caribe”¹.

En los años noventa, la relación comercial de la UE con la CAN giró en torno al Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)². En 1990, la Comunidad Europea adoptó un programa especial de cooperación en apoyo a la lucha contra las drogas de cuatro países de la región andina. Concretamente, la UE concedió a Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia preferencias comerciales dentro del SGP similares a aquellas otorgadas a países menos desarrollados. Estas preferencias consistían en un tratamiento libre de aranceles para casi la totalidad de las exportaciones de esos países andinos a la UE³.

En 1994 la UE diseñó una nueva estrategia hacia América Latina, enfocada en ciertos países y grupos de países. De esta manera inició un largo proceso que culminó con la IV Cumbre América Latina – Caribe – Unión Europea, en 2006, en la cual se aprobó un mandato para iniciar negociaciones.

Posteriormente, en 2007 se definió iniciar procesos de negociación para un Acuerdo de Asociación con tres pilares: diálogo político, cooperación y comercio⁴. Mediante este proceso la Unión Europea estaba interesada en firmar acuerdos de comercio con la CAN que concedan liberalizaciones arancelarias, a los que denominó Acuerdos de Asociación, ya que no son solo comerciales, sino que incluyen temas de diálogo político y de cooperación. A raíz que las negociaciones con la CAN fallaron por varios desacuerdos con Bolivia, la UE decidió emprender negociaciones bilaterales con Colombia, Ecuador y Perú, esta vez, para lograr “Acuerdos Multipartes”⁵. El Tratado Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú fue suscrito el 26 de junio de 2012 en Bruselas, Bélgica. Posteriormente, fue aprobado por el Parlamento Europeo y las respectivas instancias en Colombia y Perú en 2012; y, entró en vigencia a partir del 2013.

Cabe mencionar que durante el periodo 2006-2015 estuvo vigente el nuevo régimen SGP denominado SGP Plus, el cual incluyó la ratificación e implementación de instrumentos internacionales relativos a derechos humanos, laborales, medio ambiente, drogas y corrupción⁶.

Acuerdo Multipartes Ecuador – Unión Europea

El 11 de noviembre de 2016, Ecuador y la Unión Europea suscribieron en Bruselas el Acuerdo Comercial Multipartes. Lo obtenido por Ecuador está reflejado en los capítulos del Acuerdo: acceso a mercados, servicios, compras públicas, cooperación, entre los más importantes. Se espera que el acuerdo comience a regir desde enero de 2017, tras la ratificación de los 28 países miembros de la UE y la aprobación posterior del Parlamento Europeo; justo cuando Ecuador perderá las preferencias arancelarias que la UE aceptó extender.

Con este Acuerdo, productos agrícolas de interés del Ecuador, como flores, atún, camarones, café, frutas tropicales, que representan aproximadamente USD 1,500 millones en exportaciones⁷, tendrán arancel cero de forma inmediata. Adicionalmente se obtuvo acceso al mercado europeo para nuevos productos como maíz, arroz y panela.

Ecuador no ha asumido compromisos de apertura en favor de la UE para las carnes de bovino y de aves, el maíz y derivados, arroz, soya, papas frescas, azúcar, etc. Estos productos quedaron excluidos ya que representan más del 51% de la producción del país.

1 Cfr. Brown, Torres, (2012), pág. 82.

2 Conforme lo define la UE, el Sistema de preferencias generalizadas (SPG) constituye la disposición comercial unilateral por la cual la UE concede a los países y territorios en desarrollo acceso preferencial a su mercado en forma de aranceles reducidos para sus mercancías al entrar en el mercado de la UE. El SPG estándar facilita preferencias a países y territorios en desarrollo en más de 6 200 líneas arancelarias, mientras que el SPG especial para el desarrollo sostenible y el buen gobierno, denominado SPG+, ofrece reducciones arancelarias adicionales para ayudar a países en desarrollo vulnerables en su ratificación y aplicación de acuerdos internacionales en estos ámbitos. El régimen «Todo menos armas» (TMA) ofrece franquicia de derechos y acceso sin contingentes para todos los productos a los países menos desarrollados.

3 Cfr. Brown, Torres, (2012), pág. 82.

4 Cfr. Villagómez (2012), pág. 11.

5 Mecanismo que permite a los países negociar de manera individual, atendiendo a sus intereses y necesidades comerciales particulares.

6 Mecanismo que permite a los países negociar de manera individual, atendiendo a sus intereses y necesidades comerciales particulares.

7 <http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/11/4.-Ficha-Produccion%CC%81n-Agropecuaria-Nacional-17-11-2016.pdf>

Se precautelaron también los productos más sensibles como la leche en polvo y quesos frescos, para estos se negoció una reducción arancelaria de largo plazo que implica un periodo de entre 10 y 15 años. Adicionalmente se hicieron concesiones de acceso al mercado ecuatoriano solo sobre la base de contingentes y reservándonos el uso de salvaguardias para proteger productos agrícolas, principalmente de la Sierra.

El Acuerdo Comercial además reconoce la protección de los derechos de los agricultores y de las variedades vegetales en materia de propiedad intelectual⁸; así como también, estableció limitaciones para el ingreso de proveedores de servicios en sectores como: estratégicos, de la economía popular y solidaria, patrimonio y cultura, entre otros.

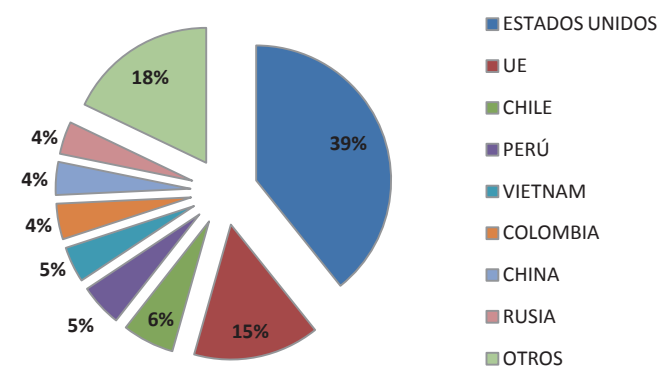
Entre los productos de mayor importancia para Ecuador se encuentra el banano, que actualmente paga una tasa arancelaria de EUR 127 por tonelada métrica, cuando otros países pagan EUR 104. La aplicación del Acuerdo permitiría que este producto ingrese al mercado de la UE pagando un arancel de EUR 97 por tonelada métrica.

Por su parte, el camarón paga actualmente aranceles por 3,6%, que con la vigencia del acuerdo prevista para enero 2017 su valor descendería inmediatamente al 0%.

Otros productos como quesos de pasta azul, semi-maduros y maduros van a tener plazos de desgravamiento gradual de hasta 17 años. A su vez, la UE incrementará sus inversiones y sus exportaciones en los sectores de la maquinaria, automotriz y las bebidas alcohólicas⁹.

Relación Comercial Ecuador – Unión Europea

Gráfico 1. Participación de la UE en las exportaciones ecuatorianas. Año 2015. En porcentajes



FUENTE: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

8 <http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/11/5-Ficha-Proteccion-CC%81n-de-los-derechos-de-los-agricultores-y-de-las-variedades-vegetales-en-el-ACM-16-11-2016.pdf>

9 <http://www.comercioexterior.gob.ec/paquete-de-cierre-de-la-negociacion-comercial-con-la-union-europea/>

La UE es un socio comercial de gran importancia para Ecuador. Al año 2015 la UE fue el segundo destino de las exportaciones ecuatorianas, mientras que los productos europeos ocuparon el tercer lugar de las compras que Ecuador realiza al mundo, con una participación de 11.6%.

En los últimos años la UE se ha consolidado como el segundo bloque en orden de importancia para el comercio en general, solo por detrás de los Estados Unidos de América.

En el año 2015 Ecuador exportó a la UE un total de USD 2,733.0 millones e importó del bloque europeo USD 2,365.3 millones, con un resultado comercial positivo de USD 407.7 millones. A continuación se presenta el detalle de los principales productos que Ecuador exportó a la UE en el año 2015, los que en su conjunto representan el 79.6% del total de exportaciones hacia el bloque.

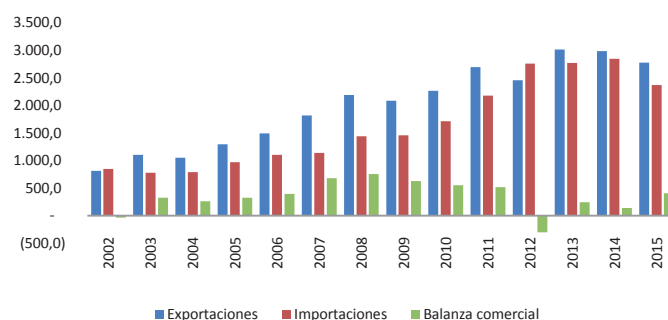
Tabla 1. Principales productos de exportación de Ecuador a la UE. Año 2015. En millones de USD y porcentajes de participación

Producto	Monto	Participación
Banano	823.3	29.7%
Camarones	493.4	17.8%
Atunes	393.9	14.2%
Cacao	202.6	7.3%
Rosas	128.3	4.6%
Extractos de café	96.3	3.5%
Preparaciones de pescado	68.7	2.5%
Otros	566.5	20.4%
Total	2,773.0	100.0%

FUENTE: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

En el período 2002-2015, Ecuador y la UE han mantenido comercio por un total de USD 51,132.5 millones (USD 28,005.5 millones en exportaciones y USD 23,127.0 millones en importaciones), con un resultado comercial positivo para Ecuador por USD 4,878.5 millones, a excepción de los años 2002 y 2012, lo que da cuenta de la importancia del Acuerdo Multipartes firmado recientemente.

Gráfico 2. Comercio entre Ecuador y la UE. Período 2002-2015. En millones de USD



FUENTE: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR